

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00099

Como quiera que el auto de pasado 29 de septiembre a pesar de haberse notificado por estado no se publico en el micrositio del juzgado se requiere nuevamente al apoderado judicial de la parte demandante, para que gestione la notificación del demandado en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0eaf3bbde9feff9e920d444f84ba4ca5e9581e43765ce57ee52111064437809**

Documento generado en 21/11/2022 04:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>